



Distr. LIMITADA

UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.8
16 de mayo 2025

Original: INGLÉS

Undécimo reunión del Comité Asesor
Científico y Técnico (STAC) del Protocolo
Relativo a las Áreas y a la Flora y Fauna
Silvestres Especialmente Protegidas
(SPAW) en la Región del Gran Caribe

Ciudad de Panamá, Panamá
30 June – 3 July 2025

Revisión de la estructura legal y de gobernanza para una nueva RAN de Mamíferos Marinos

abril de 2025

Esta reunión se convoca en modo híbrido. Se ruega a los delegados que accedan a todos los documentos de la reunión por vía electrónica para descargarlos cuando sea necesario

*Este documento tiene estado reproducido sin formal edición.

Revisión de la estructura legal y de gobernanza para una nueva RAN de Mamíferos Marinos

abril de 2025

Juliana Chaves Chaparro, consultora del PNUMA

1. Contexto

La Agenda 2030, las Décadas de la ONU sobre Restauración de Ecosistemas y Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030), en conjunto con El Marco de Global de Biodiversidad Kunming Montreal y el tratado de la ONU para proteger la Biodiversidad Más allá de las Jurisdicciones Nacionales (BBNJ) ^[1] ayuda a enmarcar el trabajo del Programa Ambiental del Caribe (CEP) del PNUMA en el Región del Gran Caribe (WCR) y la Secretaría del Convenio de Cartagena (SCC). La Secretaría tiene el apoyo de Centros de Actividad Regional (RAC) y Redes de Actividad Regional (RAN) para implementar el trabajo relacionado con la Convención y sus Protocolos. Recientemente se ha actualizado y revisado, basado en una consulta abierta, las *Directrices de 2008 para El establecimiento y funcionamiento de Los Centros de Actividad Regional y las Redes de Actividad Regional para el Convenio de Cartagena* (BORRADOR) que se presentará a la próxima COP para aprobación.

Las RAN son únicas para el Convenio de Cartagena y una muy importante herramienta para mejorar la concienciación y apoyo social a sus objetivos. Según las directrices actualizadas, una RAN es definida como “una red técnica de instituciones o individuos (incluyendo, entre otros, organizaciones gubernamentales, intergubernamentales, internacionales, no gubernamentales o instituciones científicas y académicas) que proporciona aportes, revisión por pares y apoyo técnico. pericia u otros servicios secundarios (es decir, comunicación, redes, creación de capacidades, o concientización) en una o más áreas científicas o técnicas cubiertas bajo El Convenio de Cartagena y sus Protocolos a través de su mecanismo de coordinación designado por la Decisión de las Partes. El objetivo principal de las RAN es mejorar la interfaz entre la ciencia, la política y la sociedad, así como el nivel y la profundidad de la cooperación y el intercambio de conocimientos especializados en la Region del Gran Caribe (RGC) en relación con la aplicación del Convenio de Cartagena y sus Protocolos”.

Entre otras funciones, las RAN deberán, según el artículo 58 de este mismo documento:

1. Prestar asistencia en el suministro de datos científicos e información y asesoramiento en apoyo del Convenio y sus Protocolos, cuando sea necesario;
2. Prestar apoyo, según proceda, para la ejecución de los planes de trabajo bienales aprobados de la Secretaría y para responder a las decisiones de la COP;
3. Promover la coordinación y la cooperación con otras instituciones y personas pertinentes para el mandato del Convenio y sus Protocolos, en particular otros CAR y RAN;
4. Prestar asistencia en la movilización de los conocimientos especializados y los recursos pertinentes para apoyar la ejecución de programas y proyectos o las acciones de desarrollo de capacidades cuando las partes o la Secretaría lo requieran.
5. Presentar informes periódicos a la Secretaría y a los CAR conexos sobre sus actividades y participar, según proceda, en las reuniones conexas que convoquen;
6. Prestar asistencia en la recaudación de fondos para actividades destinadas a cumplir los objetivos o las nuevas necesidades de la Convención y/o sus Protocolos, prestando especial atención a los proyectos comunitarios, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los grupos vulnerables, incluidas las mujeres y los jóvenes;
7. Mejorar la interfaz entre la ciencia, la política y la sociedad mediante el aumento de la participación de las partes interesadas y la cooperación y el intercambio interdisciplinarios en el marco de la RGC.

La idea de crear una RAN de mamíferos marinos (RAN MM) en el Caribe fue recomendada en 2021 por el Gobierno de los Países Bajos y apoyada por varios observadores de la Convención. El objetivo era fortalecer los marcos institucionales y las asociaciones regionales existentes y facilitar el intercambio de datos en colaboración, sobre la base del proyecto CARI'MAM. Posteriormente, un grupo de trabajo de las Partes Contratantes elaboró un análisis[2] en el que se esbozaba el marco potencial de una RAN para mamíferos marinos, sobre "Costos potenciales, beneficios y marco operacional para el establecimiento de una RAN de mamíferos marinos" UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.32[3] y se presentó a la 10ª Reunión del SPAW STAC.

La Duodécima Reunión de la COP de SPAW (COP12), a través de su DECISIÓN II(1), adoptó las Recomendaciones de la Décima Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC), incluida la Recomendación IX(10) en la que se pedía "*que la Secretaría trabaje con las Partes Contratantes, con las aportaciones del CAR-SPAW, según proceda, para elaborar y evaluar aún más los mecanismos jurídicos e institucionales para establecer una posible Red Regional de Actividad de Mamíferos Marinos (RAN), teniendo en cuenta las diversas opciones esbozadas en UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.32[3], y en particular la arquitectura de la RAN propuesta descrita en la sección 3.2.*"

Teniendo en cuenta la importancia de los mamíferos marinos para la RGC, como se refleja en la actualización del **Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos en la RGC (2023-2028)**, y su llamado a la movilización de conocimientos y capacidades para su implementación, la solicitud de explorar mejor la legislación y la gobernanza de una nueva RAN MM es muy estratégica y oportuna para la región.

2. Propósito y método

Este documento en el que se proponen los mecanismos legales e institucionales para establecer una posible RAN MM en respuesta a la decisión mencionada anteriormente, se preparó sobre la base de consultas con la SCC, el CAR SPAW y expertos clave en la región que forman parte del Proyecto CARI'MAM y las redes relacionadas.

Se abrió una consulta a un público más amplio, incluidos los Puntos Focales Nacionales de SPAW y otros actores clave de la región, durante dos semanas después de un primer debate en línea organizado por la SCC el 16 de abril de 2025.

Este segundo borrador se elaboró en base a los comentarios recibidos y será presentado a la 11ª reunión del SPAW STAC que se celebrará en Panamá a finales de junio de 2025.

3. Consideraciones generales

En el documento sobre "Costos potenciales, beneficios y marco operacional para el establecimiento de una RAN MM"[4] se propuso una arquitectura (descrita en la tabla 3) con las siguientes características (descritas en los artículos 48 a 53):

Art. 48: Los contribuyentes recomendaron el establecimiento de una RAN con una amplia misión y alcance geográfico de actividades, además de una programación bien enmarcada y una gobernanza sólida. Una organización de este tipo tendría un gran impacto en la cooperación regional, el desarrollo de capacidades y la conservación de las especies. Además, la visión a mediano y largo plazo (a través de sus programas) facilitará la recaudación de fondos y la planificación y mejorará la eficiencia y la claridad. El establecimiento de un comité directivo proporcionará una gobernanza sostenible y objetivos alineados con las necesidades de las partes interesadas sobre el terreno. La

principal debilidad de una organización tan ambiciosa y bien estructurada es que puede tener poca flexibilidad y adaptabilidad y puede ser difícil de operar y financiar (el presupuesto anual será alto).

Artículo 49: Los colaboradores sugirieron que la RAN debería tener una misión más amplia que la que se encuentra en la definición del PNUMA/PAC (es decir, proporcionar experiencia al CAR; § 1). A pesar de que una misión amplia del RAN podría solaparse con las misiones del CAR SPAW y de los grupos de trabajo SPAW, los autores recomendaron que se estableciera un memorando de entendimiento entre el RAN y el subprograma SPAW del Convenio de Cartagena, en el que se enumeraran claramente las misiones de la RAN.

Artículo 50. En cuanto a la condición de la RAN, los autores destacaron que las Partes Contratantes tendrían que reconocerla oficialmente como tal. Además, se recomendó que la RAN fuera acogida por una Parte SPAW o que fuera una nueva organización independiente dedicada específica y exclusivamente a la RAN. Como se destaca en el § 2.1, los principales puntos fuertes de una RAN acogida por una Parte serían los siguientes: fortalecería la participación del país en el convenio, mejoraría su capacidad y conocimientos técnicos nacionales, y la financiación sería sostenible, al menos para las misiones básicas. Por el contrario, si la RAN es una organización independiente, sería más flexible y adaptable. En ambos casos, una de las principales debilidades es que las prioridades de la RAN pueden diferir de las de SPAW, y que la complementariedad con otras entidades y misiones de SPAW puede no siempre cumplirse. Sin embargo, este problema debe superarse mediante el establecimiento de un Memorandum de Entendimiento detallado o un documento legal relacionado, con la SCC, que establezca claramente el papel de la RAN, la forma en que debe trabajar con el Subprograma SPAW del Convenio de Cartagena, y su posición en la organización del protocolo SPAW y otros protocolos cuando sea necesario.

Artículo 51. En lo que respecta a la gobernanza, se recomendó que, independientemente de la composición del Comité Directivo, éste incluyera a partes interesadas del Caribe que conocieran el contexto regional y, por lo tanto, fueran capaces de establecer prioridades en las medidas que debían aplicarse y de determinar los medios más adecuados.

Artículo 52. En cuanto al equipo ejecutivo y al presupuesto, los contribuyentes recomendaron que sólo se contratara a un oficial de proyectos en los primeros años. El oficial de proyectos se centrará en las misiones básicas (misiones 1 y 2; Apéndice 2) y en la recaudación de fondos para desarrollar la RAN, de modo que después de varios años de funcionamiento, la RAN pueda llevar a cabo todas las misiones previstas (1 a 4, Apéndice 2), con un presupuesto similar al presupuesto medio anual de WIDECAS (alrededor de 750 000 dólares, Apéndice 2). Esta estrategia permitiría poner en marcha la RAN con un presupuesto bajo y más accesible (unos 200 000 dólares; Apéndice 2). Se señaló que la RAN también podría beneficiarse de las contribuciones en especie de las Partes y que se podría acceder a algunos recursos, creando sinergias con otras iniciativas regionales.

Artículo 53. Por último, los participantes destacaron que se necesita una financiación básica para garantizar la sostenibilidad de la RAN, al menos para sus misiones básicas.

4. Propuestas legales e institucionales mecanismos

4.1. Principios básicos

De acuerdo con el borrador de actualización de pautas para CAR/RAN, la estructura propuesta necesitará ser inclusiva y representativa de la RGC (incluso considerando países que no son signatarios del Convenio de Cartagena) (incluyendo la diversidad lingüística y cultural) y con una amplia misión en apoyo a la interfaz ciencia-política-sociedad. En adición a su mandato específico de apoyar al Protocolo SPAW, la MMRAN debe ser capaz de abordar problemáticas interseccionales vinculados al Convenio de Cartagena y sus Protocolos, es decir, todos los problemas relacionados con los mamíferos marinos. La MMRAN desarrollará los procesos y capacidades para anticipar y responder a desafíos emergentes relevantes a los mamíferos marinos en la RGC.

Esto está alineado con las recomendaciones del documento “Costos, beneficios y operaciones potenciales del establecimiento de una MM RAN”, que propuso una misión y un enfoque con amplio alcance geográfico para apoyar la cooperación regional, la creación de capacidades y la conservación de especies, con objetivos alineado con las necesidades de los actores en el terreno. Esto llama a la flexibilidad, adaptabilidad, coordinación y sinergia con el subprograma SPAW de la SCC, CAR SPAW y los grupos de Trabajo de SPAW, otros RAN de SPAW, así como otros protocolos del Convenio de Cartagena RAC y RAN.

Acerca de su establecimiento, ambos documentos solicitan el reconocimiento oficial de la nueva RAN por la COP.

El Artículo 64 del borrador de actualización de directrices para CAR/RAN sugiere que el establecimiento de una nueva RAN debe guiarse por lo siguiente:

- a) La nominación de una nueva RAN se puede iniciar y/ o avalar por una parte contratante, un RAC, o la propia RAN mediante una solicitud formal a el SCC.
- b) La solicitud de nominación debe justificar la RAN propuesta cumple con los criterios descritos en las Directrices y debe incluir información detallada de sus procedimientos operacionales, incluyendo la estructura jurídica y de gobernanza, la gestión financiera y el presupuesto de la RAN, mecanismos reportes y otras disposiciones de seguimiento,- que deben ser consistentes con las establecidas en la propuesta, los requisitos legales de la SCC y las Reglas y Código de ética del Sistema de las Naciones Unidas.
- c) La propuesta de nominación de la RAN será revisada por la SCC en coordinación con el(los) RAC(s) pertinente(s) a fin de asegurar que el expediente esté completo y una vez revisado, la Secretaría lo presentará a las partes contratantes para su consideración y aprobación.
- d) Esta propuesta deberá indicar claramente: el alcance de La RAN en términos de por ejemplo: acciones, temas, cobertura geográfica, complementariedad propuesta con otro RAC y RAN, instalaciones disponibles, personal y presupuesto, cronograma, y/ o cualquier otro provisión o mandato que la SCC o las Partes Contratantes haya establecido.
- e) Después de la aprobación de la nominación por las Partes Contratantes, la SCC negociará el acuerdo adecuado con la organización propuesta para ser la sede de la RAN en consistencia con los aprobado Términos de Referencia (TdR) y

cualquier otra provisión o mandato la SCC o las Partes Contratantes haya establecido en su aprobación y de acuerdo con las directrices aprobadas.

Por lo tanto, la propuesta de candidatos potenciales para establecer una nueva MM RAN debe seguir las directrices anteriores e incluir la información referenciada en el Anexo 2 de las directrices (al final de este documento). La propuesta tiene que ser por la SCC, y los RAC, antes de su envío a la COP para aprobación y firma del acuerdo oficial con el PNUMA como paso final para formalizar la MMRAN.

4.2 Mecanismo legal

Con respecto al estado legal, el análisis de MMRAN (doc. UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.32) propuso que la nueva red se alojará por una Parte Contratante de SPAW o una nueva organización independiente. Sin embargo, el borrador de actualización de directrices para CAR/RAN propone que “la institución anfitriona puede ser una organización de las Naciones Unidas o regional; una institución académica o de investigación; una organización de la sociedad civil o cualquier otra legalmente constituida en la RGC que posea experiencia específica en áreas temáticas de pertinencia para el Convenio de Cartagena y sus protocolos”. Esto es lo mismo que aparece en el documento original, actual y válido Directrices para RAC y RAN (2008), y por lo tanto solicita a organizaciones o instituciones independiente (no una Parte Contratante) a que sea la anfitriona del MMRAN, aunque puede ser alojado físicamente por una Parte que le proporcione espacio de oficina u otras instalaciones, incluidas la infraestructura digital requerida para asegurar la funcionalidad de una red extendida por toda la RGC.

El Artículo 53.b) del proyecto de directrices actualizado solicita pruebas de acciones experiencia relevantes en la región, pero no elimina la opción de una nueva institución recientemente formada, siempre y cuando sus miembros cumplan los criterios de reconocimiento y experiencia en MM.

La estructura legal del nuevo MM RAN debería idealmente alinearse con las directrices de 2008 actualizadas las cuales establecen en el artículo 53 que la institución anfitriona de un RAN debe:

- a) Tener personalidad jurídica constituida e instalaciones en cualquiera de los países de la RGC con términos de referencia definidos, objetivos y alcance de actividades relacionados con una o más áreas del Convenio de Cartagena y sus Protocolos;
- b) Realizar acciones y tener experiencia regional relevante como organización o a través de sus miembros;
- c) Proporcionar informes bianuales al STAC o COP del trabajo realizado en apoyo al Convenio de Cartagena y sus Protocolos y a las Decisiones de la COP;
- d) Demostrar compromiso de largo plazo con la protección y uso sostenible de los recursos costeros y marinos de la RGC;
- e) Tener una fuerte presencia y acción regional en la RGC;
- f) Demostrar competencia científico-técnica con mamíferos marinos y con los asuntos relacionados con las actividades del Convenio de Cartagena y sus Protocolos;
- g) Demostrar valor añadido y contribuciones relevantes a la SCC, los RAC y la COP en la implementación del Plan de trabajo y las decisiones de la COP del Convenio de Cartagena y sus Protocolos y asistir a las Partes Contratantes en el

- cumplimiento de sus obligaciones nacionales bajo el Convenio de Cartagena y sus Protocolos;
- h) Tener capacidades financieras y de gestión adecuadas, así como mecanismos de monitoreo/reportes establecidos.

Por lo tanto, la institución anfitriona de la RAN (o instituciones en caso de instituciones coanfitrionas) debe estar formalmente registrada bajo la ley adecuada de un país en la RGC, poseer experiencia, fuerte presencia e instalaciones físicas en un país (o países), y tener estatutos legales y de gobernanza definidos, artículos de incorporación, o documentación similar donde se definan sus objetivos, y un programa de trabajo sobre mamíferos marinos que añada valor a la implementación del Convenio de Cartagena y sus protocolos.

En cualquier caso, una RAN es una red por definición y la institución anfitriona (ONU o organización regional; institución académica o de investigación; organización de la sociedad civil o cualquier otra legalmente constituida en la RGC) servirá principalmente como Unidad Coordinadora de la MMRAN, permitiendo la divulgación del conocimiento, la creación de sinergias y el trabajo coordinado entre sus miembros, apoyando la implementación de actividades decididas por sus miembros (instituciones y expertos individuales) de una manera democrática, representativa e inclusiva. La organización anfitriona también será responsable de la gestión, las comunicaciones y la presentación de informes a la Secretaría, los CAR y otras partes interesadas regionales e internacionales pertinentes. La RAN también apoyará la coproducción de conocimientos, una mayor integración y una representación regional más unificada y fuerte RGC en las discusiones e iniciativas internacionales y mundiales.

4.3 Mecanismo Institucional

La misión general de la RAN sería proporcionar conocimientos y experiencia en apoyo a la implementación del Plan de Acción de Mamíferos Marinos (PAMM) de la RGC en estrecha coordinación y acción sinérgica con la SCC, el CAR-SPAW, el STAC de SPAW y los grupos de trabajo. También en la comunicación con otros RAC, RAN y partes interesadas regionales pertinentes que trabajan en las áreas del Convenio de Cartagena y sus protocolos, en particular, los profesionales y las partes interesadas en el terreno.

En cuanto a la gobernanza institucional, deberá permitir los requisitos indicados en las directrices para las RAN y la estructura propuesta en el documento MM RAN y respaldar su papel y misión ampliada, tal como se deriva de ambos documentos.

La función principal de la RAN, según las directrices revisadas, es mejorar la interfaz entre la ciencia, la política y la sociedad. Por lo tanto, la composición de la red ampliada estará formada por miembros regulares (individuales o institucionales) ubicados dentro o fuera de la RGC con conocimientos técnicos y experiencia sobre el terreno relacionados con los mamíferos marinos. La RAN debe aspirar a la máxima representación en términos de subregiones, idiomas y culturas de la RGC y centrarse en las comunidades locales, en particular de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, los poseedores de conocimientos indígenas y locales, las mujeres, los grupos vulnerables, y los jóvenes. La organización debe ser reconocida por su experiencia, pero, sobre todo, por su capacidad para unir a los expertos en mamíferos marinos involucrados en la conservación de los mamíferos marinos y demostrar la capacidad para garantizar una gobernanza representativa e inclusiva.

La organización anfitriona (u organizaciones, si son coanfitrionas) debe ser capaz de proporcionar las instalaciones físicas (sala de oficinas, barcos y otras infraestructuras relacionadas con las funciones específicas de una RAN de mamíferos marinos) pero, lo que es más importante, infraestructuras digitales (plataforma digital, laboratorios virtuales, sistemas de comunicación, apoyo a bases de datos y otros para apoyar el intercambio científico y la difusión de conocimientos). Estas son clave para permitir el intercambio científico y técnico entre los socios y otras partes interesadas y sensibilizar al público en general, como funciones principales de la RAN. El acceso a las infraestructuras podrá ser proporcionado por una Parte Contratante, pero la(s) institución(es) anfitriona(s) de la RAN será(n) una organización independiente, tal como se ha justificado anteriormente. La institución contribuirá con un Director (elegido democráticamente por un período de años decidido por los fundadores principales de la RAN por leyes o reglamentos) e, idealmente, en los primeros años de operaciones, con el apoyo de un cargo de oficial de proyecto para apoyar la definición de la estrategia de 5 años de la RAN y los planes de trabajo bianuales, informar sobre los avances a la SCC, así como para ayudar a movilizar los fondos necesarios para su implementación, tal como se propone en el documento UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.32. Este puesto también puede financiarse con fondos iniciales o contribuciones en especie de los miembros principales del Comité Directivo.

El Comité Directivo decidirá y apoyará el diseño conjunto de la estrategia de RAN y los planes de trabajo bienales, así como orientará sobre su aplicación y seguimiento/evaluación. También proporcionará asesoramiento sobre los aspectos técnicos (incluida la prospectiva), la ejecución de proyectos y la movilización de fondos. Se sugiere que esté integrado por el Director de la RAN, un miembro de la SCC, un miembro del CAR SPAW (y otros RAN con carácter voluntario), los puntos focales de los grupos temáticos, que serán elegidos de entre las instituciones de la red central (fundadores) en función de su área de especialización. El Comité Directivo se reunirá de conformidad con los estatutos de la RAN, pero idealmente dos veces al año para garantizar la coordinación y el seguimiento adecuado de las actividades, así como para permitir debates prospectivos e intercambio de información técnica y mejores prácticas, cuando sea necesario con mayor regularidad. Una mayoría simple de miembros (la mitad más uno) podría constituir quórum a menos que se decida lo contrario en los estatutos de la RAN, definidos conjuntamente por todos los miembros fundadores de la RAN.

Sobre la base de los planes de trabajo de funciones y actividades de la RAN -que serán codiseñados por la red central o los miembros fundadores- y aprobados por el Comité Directivo, se pueden formar grupos de trabajo específicos para promover sinergias en temas específicos e incluir aportes de la red más amplia de miembros (instituciones regulares y miembros individuales). Los puntos focales temporales (por definir) pueden ser nominados a través de candidatos elegidos democráticamente para movilizar a los miembros por temas que promuevan acciones conjuntas.

Aprovechando los esfuerzos de los expertos de CARI'MAM, CaMPAM, el Consorcio SPAW, el Proyecto de Orcas del Caribe (CWOP), la Sociedad de Cetáceos del Caribe y otras redes funcionales de la región, se pueden prever algunos grupos temáticos, entre otras cosas, para mejorar:

- Intercambio científico y técnico, es decir, suministro de información al subprograma SPAW, revisión por pares, normas y protocolos para el monitoreo de los MM, bases de datos abierta de expertos en la RGC, creación de bases de datos conjuntas para

la investigación, laboratorios virtuales de investigación, prospectiva y respuesta a las crisis, expediciones conjuntas de investigación, impactos entre protocolos en los MM, conferencias oceánicas, etc.;

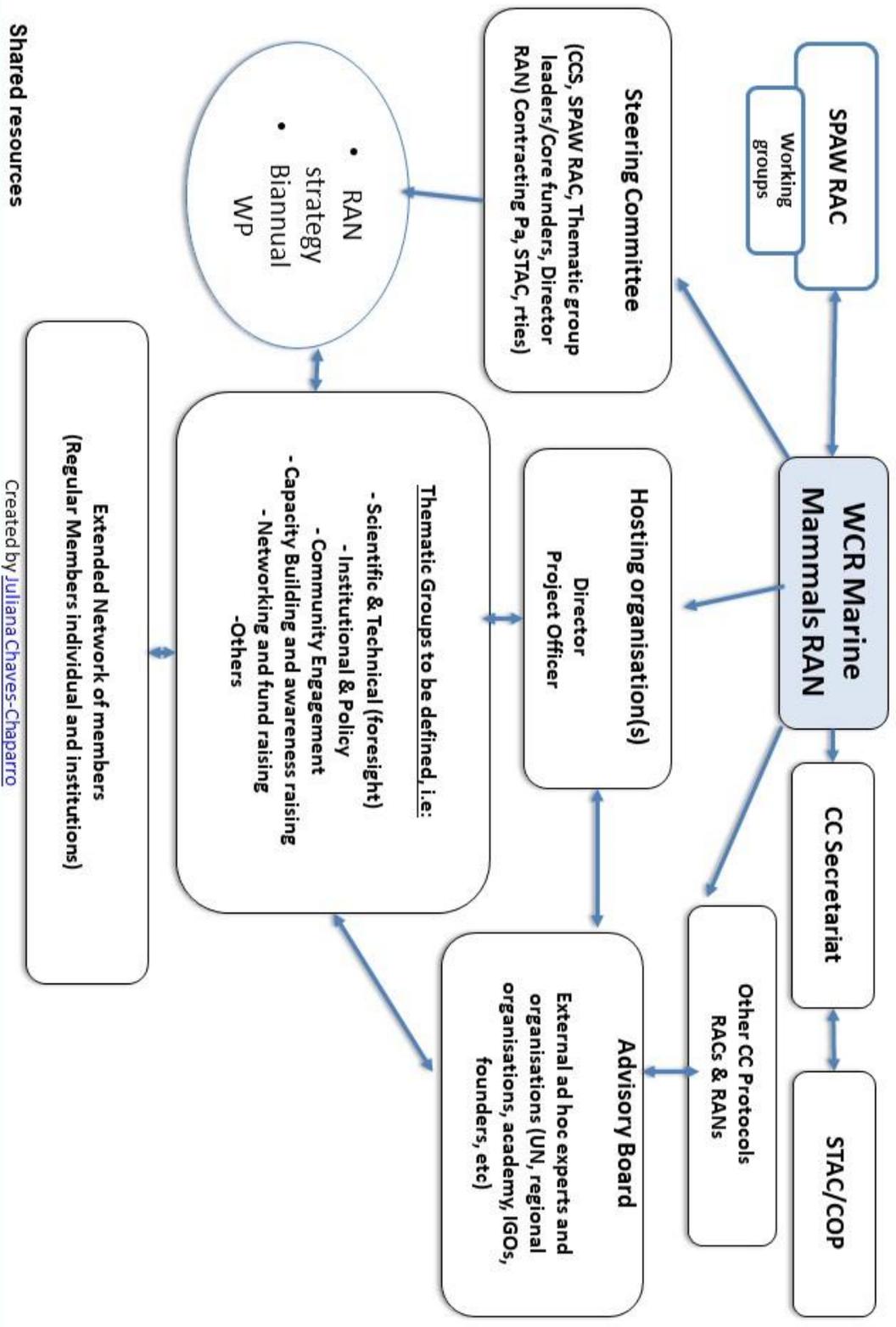
- Apoyo institucional y político, es decir, la implementación del PAMM, los planes de acción nacionales de conservación o recuperación de MM, los planes de protección o restauración de los ecosistemas donde habitan MM, etc.;
- Participación comunitaria y promoción del conocimiento indígena y local, es decir, comunicación (boletines, redes sociales, etc.), participación pública, proyectos comunitarios, acciones de economía azul, buceo responsable, restauración de ecosistemas, alfabetización oceánica, etc.;
- Creación de capacidad y sensibilización, es decir, formación de funcionarios, profesionales, miembros de la comunidad y pescadores; sobre el uso de la biblioteca digital abierta, el acceso a la información satelital, etc.;
- Creación de redes y movilización de recursos, que deben hacerse en coordinación con la SCC según el borrador revisado de las directrices, es decir, estrategia de creación de redes, recaudación de fondos, participación en convocatorias de propuestas, financiamiento de diversas fuentes, relaciones con otras regiones y América Latina y el Caribe, y participación en iniciativas y foros globales.

También se puede prever la creación de un Consejo Consultivo que apoye las decisiones a un nivel más técnico y recurra a expertos u organizaciones externos y ad hoc (entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, instituciones académicas u otros) en función del tema de las reuniones y de los nuevos desafíos, es decir, el cambio climático.

Además de las actividades regulares de comunicación a través, entre otras cosas, de boletines informativos, publicaciones en las redes sociales, podcasts, etc., la RAN organizaría reuniones, en línea o en persona, para la interacción directa y la creación de confianza entre toda la red de miembros, así como con otros socios y donantes interesados. El objetivo principal será crear conciencia; intercambiar conocimientos y mejores prácticas; anticipar los desafíos y responder a la consideración de la SCC, la COP, los RAC o las RAN en apoyo del Convenio de Cartagena y sus protocolos en relación con los mamíferos marinos. Esta red consultiva ampliada se reunirá según lo decidido en los estatutos de la RAN, pero idealmente, al menos una vez al año, en coordinación con el punto focal de participación comunitaria. También servirá para remodelar los planes de trabajo en función de las necesidades de la sociedad y anticipar las necesidades en términos de producción de conocimientos o desarrollo de capacidades para abordar mejor los desafíos emergentes o complejos (interdisciplinarios) para la RGC y el posicionamiento de la región en foros regionales clave.

A modo de resumen, en la figura se presenta una propuesta completa para la gobernanza de la RAN propuesta, que comprendería

- La(s) institución(es) anfitriona(s)
- Un Comité Directivo
- Una red central compuesta por instituciones fundadoras
- Un Consejo Asesor
- Varios Puntos Focales de Grupos Temáticos
- Un Director de RAN y/o un Oficial de Programa
- Red ampliada de miembros regulares e individuos



Created by [Juliana Chaves-Chaparro](#)

- 1) Physical infrastructures: office, boats, sensors, etc.
- 2) Digital infrastructures: digital labs, digital library, experts database, on line exchange platforms, social media, satellite info, etc.

Agradecimientos

La consultora quisiera agradecer a las personas entrevistadas para el objetivo de este informe: Susana Perera Valderrama y Tamoy Singh Clarke (Secretaría del Convenio de Cartagena del PNUMA), Geraldine Conruyt y Amelie Tagliaferro (CAR SPAW); Jaime Bolaños (Proyecto Orca del Caribe – Colombia/Venezuela/Aruba); Courtney Vail (Lightkeepers Foundation- EE. UU.); Monica Borobia (Monitor del Caribe - Secretaría del consorcio SPAW); Jeffrey Bernus y Stacey Macdonald (Sociedad de Cetáceos del Caribe).

Asimismo ella quisiera expresar su agradecimiento a todos los participantes de la reunión de consulta celebrada el 16 de abril de 2025 y, en particular a aquellas personas que enviaron sus comentarios y revisiones al borrador del documento: Lloyd Gardner, Courtney Vail, Emma Neave-Webb, Monica Borobia Hill, Georgia Hancock, Ildiko Gilders, GC, CAR SPAW, Angiolina Henríquez entre otros .

Referencias

- United Nations Environment Programme (UNEP). (2019, February 12). Proposal for a new marine and coastal strategy of UN Environment Programme for 2020–2030: Agenda item 5: Consideration of resolution of UNEP/EA.2/Res.10: Oceans and Seas. UNEP/CPR/145/5.
- United Nations Environment Programme (UNEP). (2021). Regional Seas biodiversity under the post-2020 Global Biodiversity Framework.
- WIDECAST – Wider Caribbean Sea Turtle Conservation Network. (2021, March 15). UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.17.
- United Nations Environment Programme (UNEP). (2022, December 21). Potential costs, benefits, and operational framework for the establishment of a Marine Mammal Regional Activity Network (RAN). UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.32.
- United Nations Environment Programme (UNEP). (2022). Review of operations, functioning, and financing of Regional Activity Centres and Regional Activity Networks of the Cartagena Convention. Workplan 2022/2023.
- Caribbean Environment Programme. (2023). Draft regional strategy for the protection and development of the Wider Caribbean Region 2023–2030: Implementing the Cartagena Convention and supporting the 2030 Agenda for Sustainable Development.
- Tenth Meeting of the Scientific and Technical Advisory Committee (STAC) to the Protocol Concerning Specially Protected Areas and Wildlife (SPAW) in the Wider Caribbean Region. (2023, March 10). UNEP(DEPI)/CAR WG.43/4.
- United Nations Environment Programme (UNEP). (2023, March 31). Update of the Action Plan for the Conservation of Marine Mammals in the WCR–5 year Action Plan. UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.31/Rev.1.
- United Nations Environment Programme (UNEP). (2023, March 10). SPAW-RAC strategic plan 2023–2028. UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.7 Rev.1.
- United Nations Environment Programme (UNEP). (2023, June 19). Partnership policy.

- United Nations Environment Programme (UNEP). (2023). Draft workplan and budget of the Specially Protected Areas and Wildlife (SPAW) Sub-programme for the 2023–2024 biennium. UNEP(DEPI)/CAR WG.43/3 Rev.1.
- United Nations Environment Programme (UNEP). (2023). SPAW programme for the 2023–2024 biennium: Details on specific activities, targets and indicators. UNEP(DEPI)/CAR WG.42/3 Rev.1.
- United Nations Environment Programme (UNEP). (2023). Twelfth Meeting of the Contracting Parties (COP) to the Protocol Concerning Specially Protected Areas and Wildlife (SPAW) in the Wider Caribbean Region: Status of activities of the SPAW Sub-programme for 2021–2022. UNEP(DEPI)/CAR IG.46/3.
- United Nations Environment Programme (UNEP). (2023). Workplan and budget for the Cartagena Convention Secretariat for the 2023–2024 biennium. UNEP(DEPI)/CAR IG.48/3 Rev.2.
- Williams, C. (2023–2024). Communications strategy of the United Nations Environment Caribbean Environment Programme. [Internal document].
- 2025 DRAFT not approved document- Updated guidelines for the Establishment and Operation of the Regional Activity Centres and Regional Activity Networks for the Cartagena Convention, including the Annex 2 below.

ANEXO 2: Formulario de información propuesta para nuevas RAN

Parte A: Información general

La información constituirá la propuesta de nominación de nuevas RAN y también la acreditación de la organización como observador ante la COP del CC.

1. Nombre y acrónimo, logotipo de la organización en inglés, francés y español
2. Dirección de la Sede y otros sitios (si corresponde)
Calle, Pueblo, País
Teléfono, fax, correo electrónico, sitio de Internet, redes sociales
3. Año de fundación
4. Tipo de organización
Asociación; federación, fundación, organización profesional, organización paraguas, academia, ONG, organización internacional, otras.
5. Estado organizacional
Presidente o equivalente de la organización, nombre, apellidos, dirección
Secretario General o equivalente de la organización nombre, apellidos, dirección
Estructura y funcionamiento de los órganos directivos
Personal
Número de miembros
Países representados, puntos focales nacionales u otros.
Por favor, comparte cualquier documento relacionado e información de registro en el país anfitrión.
6. Fuentes de financiación y sostenibilidad
 - a) Cuotas de afiliación
 - b) Financiación pública
 - c) Donaciones privadas
 - d) Otro, por favor especifique
7. Función y objetivos en relación con el Convenio de Cartagena y sus Protocolos

Describa extensamente los objetivos, el mandato o la misión de su organización y la contribución propuesta al CC y sus Protocolos.

Compartir cualquier documento relacionado con esto (estrategia, misión, plan de trabajo, informes anuales, otros).

8. Actividades de su organización

Describa las actividades de su organización en general (a continuación las vinculadas específicamente al CC)

9. Circunscripción

Describa brevemente la base de apoyo (miembros/colaboradores/donantes) de su organización y su estrategia a largo plazo para la sostenibilidad. *Comparta cualquier documento relacionado.*

10. Acreditaciones

Acreditación ante otras organizaciones internacionales, intergubernamentales o regionales

11. Publicaciones e informes/documentos técnicos

Títulos/número

¿Su organización publica un informe anual?

¿Su organización produce una lista de publicaciones y/o materiales educativos disponibles?

Por favor comparta cualquier información o material relevante producido.

Parte B - Áreas de posible cooperación con la CCS

Por favor indique las áreas de actividades de su organización que corresponden a la Estrategia de Mediano Plazo, las Estrategias Programáticas y Planes de Acción y los Planes de Trabajo Bienales de la Secretaría de Convenciones de Cartagena.

- a) Gobernanza de los océanos, incluidas las economías azules y basadas en los océanos
- b) Integración de la gestión de la tierra, el agua y los ecosistemas
- c) Aspectos jurídicos de la aplicación del Convenio de Cartagena y sus Protocolos
- d) Control, reducción y prevención de la contaminación marina procedente de fuentes y actividades terrestres (protocolo FTCM)
- e) Áreas Especiales de Protección y Vida Silvestre (protocolo SPAW)
- f) Gestión integrada de las zonas costeras y planificación espacial marina
- g) Gestión de residuos, incluidos enfoques de economía circular
- h) Gestión y utilización sostenible de los recursos naturales
- g) Prevención y gestión de derrames de petróleo
- i) Gestión del conocimiento, educación pública, concienciación, promoción y cambio de comportamiento

Parte C - Modalidades de cooperación con la SCC

1. ¿De qué manera considera su organización que podría contribuir a las actividades del PAC y a la promoción de sus valores?

(Por favor describa: Estudios, informes, trabajos previos en el campo en cuestión, experiencia de sus miembros, etc.)

2. ¿Qué cooperación práctica se ha establecido ya con la Unidad Coordinadora y los RAC? (Por favor, describa las actividades conjuntas, los comentarios sobre los documentos borrador, el intercambio de información, participación como expertos, participación en reuniones y eventos de la COP, etc.)

3. ¿Mediante qué medios y a qué público su organización promovería el trabajo del PAC y sus logros?

Por favor, adjunte todos los documentos requeridos.

1. Copia del estatuto
2. Una lista de organizaciones miembros
3. Un informe sobre actividades recientes
4. Una declaración de que su organización acepta los derechos y responsabilidades de los socios de RAN como descrito en estas directrices

^[2] UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.32

^[3] PNUMA(DEPI)/CAR WG.43/INF.32 Potencial Costos , beneficios y operación estructura para el establecimiento de una actividad regional sobre mamíferos marinos red

^[4] PNUMA(DEPI)/CAR WG. 43/INF. 31 Página 21